



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024-CM-MDY

Yanacancha, 19 de Junio de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024-CM-MDY, a pedido de la regidora Inés BERROSPI FELICANO, el Oficio N° 073-2024-D-IE-34052-“JAEF”SJ, suscrito por el Lic. Víctor J. DE LA CRUZ ROJAS, Director de la Institución Educativa “José Antonio Encinas Franco”, para celebración del 74 aniversario de su creación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a pedido del regidora Inés BERROSPI FELICIANO, se trató el Oficio N° 073-2024-D-IE-34052-“JAEF”SJ, suscrito por el Lic. Víctor J. DE LA CRUZ ROJAS, Director de la Institución Educativa “José Antonio Encinas Franco”, en el mismo que **Solicitan Apoyo Económico**, por la celebración de su 74 Aniversario de creación, que se realizara el día 24 de junio.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Municipal del Distrito de Yanacancha y con **Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta** por **UNANIMIDAD SE ACORDO**;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Apoyo Económico, de parte de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a favor de la Institución Educativa N° 34052; “José Antonio Encinas Franco”, por la conmemoración de su 74 Aniversario de creación el día 24 de junio, que se atenderá según Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina General de Planificación Estratégica, y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAWAMAN QUISPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elías Raúl DÍAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

